



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Exp. N° 300-559-2021.-

**DECRETO N° 4917 -G.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-559-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo Fiscalía de estado solicita el pago del compromiso devengado en ejercicios anteriores que surgen del Contrato de Locación Obra celebrado entre el Señor Fiscal de Estado y el Dr. Ricardo Rodolfo Gil Lavedra;

Que a fs. 4/5 rola Contrato de Locación de Obra por el plazo comprendido entre el 01/01/2020 al 31/12/2020 por un monto total de Dos Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Seis (\$ 2.683.296,00) más IVA, pagadero en doce cuotas iguales y consecutivas de pesos Doscientos Veintitrés Mil Seiscientos Ocho (\$223.608,00) más IVA;

Que obra factura N° 0004-00000324 por un total de pesos Ochocientos Once Mil Seiscientos Noventa y Siete con 04/100 (\$811.697,04) por los servicios prestados en los meses de octubre, noviembre y diciembre/2020 por los cuales se tramita el pago;

Que obra Resolución N° 350-FE-2021 emitida por el Señor Fiscal de Estado en la que resuelve reconocer el gasto y autorizar el pago;

Los informes de competencia emitidos por la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y lo dictaminado por Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expte N° 300-559-2021, Caratulado: "FISCALIA DE ESTADO SOLICITA PAGO DE COMPROMISO DEVENGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES CON PARTIDA 3.10.15.1.26. PARA PAGO OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES" a la Partida "03-10-15-01-26", prevista en la Jurisdicción "L" Deuda Pública del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo cumplirse con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo a las disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.

  
JORGE FERNANDO CONDORI  
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

**4917**

-G-2021.-

**.112.- CORRESPONDE A DECRETO N°**

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Fiscalía de Estado para conocimiento. Cumplido, Vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

*[Signature]*  
OSCAR GERARDO PERASSI  
Ministro de Gobierno y Justicia



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

*[Signature]*  
JORGE FERNANDO CONDORI  
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA